



4 de noviembre de 2025
Circular ORI-57-2025

Señores (as)
Directores (as) de Sedes Regionales y Recintos
Encargados (as) Servicios de Registro

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Habilitación del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), para la digitación de la oferta académica del I Ciclo Lectivo 2026.

De conformidad con el lineamiento emitido por la Rectoría para el I Ciclo Lectivo 2026, en el que se establece que los beneficios otorgados a la población estudiantil por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica deben acreditarse desde el primer día hábil del ciclo lectivo, se requiere que las dependencias involucradas en los procesos de matrícula anticipen sus procesos para cumplir con este objetivo institucional.

La Oficina de Registro e Información informa que el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) estará habilitado del **24 al 28 de noviembre de 2025** para la digitación y revisión de la oferta académica correspondiente al I Ciclo Lectivo 2026.

Una vez finalizado este período, no se habilitarán plazos extraordinarios para realizar ajustes o actualizaciones previas a la publicación de la Guía de Cursos y Horarios.

Se insta a realizar una revisión exhaustiva de la información registrada, utilizando los reportes del SAE, con el objetivo de evitar inconsistencias. Cualquier error u omisión en el Proyecto de Horarios será responsabilidad exclusiva de la sede correspondiente.

Para elaborar los proyectos de horarios es necesario tomar en cuenta lo siguiente:





1. Modalidad de cursos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso e bis, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, la modalidad del curso debe ser registrada en la casilla denominada “**Modalidad Curso**”, habilitada para tal efecto en la aplicación SAE.

Las modalidades deben seleccionarse según el grado de virtualidad y presencialidad correspondiente, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Grados de virtualidad y presencialidad

CURSO	GRADO DE VIRTUALIDAD	GRADO DE PRESENCIALIDAD
Curso Virtual	100%	0%
Cursos Alto Virtual	75%	25%
Curso Bimodal	50%	50%
Curso Bajo Virtual	25%	75%
Curso Presencial	0%	100%

Es responsabilidad de cada Sede seleccionar e ingresar correctamente la modalidad que corresponde a cada curso, asegurando coherencia con su diseño pedagógico, planificación académica y normativas institucionales vigentes

2. Distribución horaria para aprovechar de manera eficiente la planta física:

a. De acuerdo con lo establecido en la resolución VD-R-9998-2018, la franja horaria autorizada para la programación de cursos es de lunes a sábado, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. La distribución de los cursos deberá considerar el uso de todos los turnos (mañana, tarde y noche), con el fin de optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles.

b. Para los cursos-grupos que se impartirán en aulas especiales, se deberá registrar correctamente el número de aula y el edificio correspondiente en los campos asignados dentro del sistema eHorarios.



c. Para los cursos que no requieren asignación de espacio físico, se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Cuando se registre un curso con **grado de virtualidad del 100% (Curso Virtual)**, el sistema no solicitará la indicación del edificio ni del aula. En su lugar, solo será necesario registrar el día y la hora en que se realizarán las sesiones. Una vez ingresada esta información, el sistema asignará automáticamente las siguientes nomenclaturas:
 - **EV** (Edificio Virtual)
 - **AV** (Aula Virtual)

Esto indicará que no se requiere un espacio físico. Posteriormente, se podrán guardar los cambios sin inconvenientes.

d. Para los cursos con algún componente virtual y presencial (**Curso Alto Virtual, Bimodal, Bajo Virtual o Presencial**), pero que no requieren asignación de aula física, se debe registrar el curso utilizando el código de ubicación de la Unidad Académica o Programa de Posgrado, correspondiente a los cuatro dígitos del código de la escuela o programa.

3. Aspectos que se deben considerar para la apertura de los cursos-grupos:

- a. El SAE contempla automáticamente los 50 minutos finales de la hora de salida del grupo (hora fin) y utiliza el formato de 24 horas para la digitación, conforme al siguiente cuadro:

Clave de hora en la guía	Equivalencia	
	Formato 24 horas	Formato 12 horas
7	07 a 07:50	07 a.m. a 07:50 a.m.
8	08 a 08:50	08 a.m. a 08:50 a.m.
9	09 a 09:50	09 a.m. a 09:50 a.m.



10	10 a 10:50	10 a.m. a 10:50 a.m.
11	11 a 11:50	11 a.m. a 11:50 a.m.
12	12 a 12:50	12 a.m. a 12:50 a.m.
13	13 a 13:50	01 p.m. a 01:50 p.m.
14	14 a 14:50	02 p.m. a 02:50 p.m.
15	15 a 15:50	03 p.m. a 03:50 p.m.
16	16 a 16:50	04 p.m. a 04:50 p.m.
17	17 a 17:50	05 p.m. a 05:50 p.m.
18	18 a 18:50	06 p.m. a 06:50 p.m.
19	19 a 19:50	07 p.m. a 07:50 p.m.
20	20 a 20:50	08 p.m. a 08:50 p.m.
21	21 a 21:50	09 p.m. a 09:50 p.m.

- b. La cantidad de horas que se digiten en los cursos, deben coincidir con las horas que se tienen registradas en el catálogo de cursos en el SAE.
- c. En el caso de los cursos-grupos que registren la leyenda “a convenir” o “más X horas a convenir”, se recuerda que **la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica solo acreditará los beneficios complementarios a las personas estudiantes en aquellos cursos-grupos que cuenten con un horario definido**. Lo anterior tiene como finalidad evitar afectaciones en el otorgamiento de los beneficios complementarios.
- d. En caso de existir **horario definido para actividades académicas correspondientes a los Trabajos Finales de Graduación** (Investigación Dirigida, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida), este debe ser registrado en el sistema.
- e. Si durante el período de digitación **(del 24 al 28 de noviembre de 2025)** existen actividades académicas (cursos o Trabajos Finales de Graduación) sin horario asignado, deberán ser abiertas con horario a convenir con el profesor. Una vez definido el horario, se deberá:



- Cerrar el grupo con horario “a convenir”.
 - Abrir un nuevo grupo con el horario ya establecido, durante los períodos definidos para ajustes.
- f. En caso de requerirse cambios de horario en un curso-grupo con estudiantes ya matriculados, recuerde tener presente que debe contar con el aval de todos los estudiantes matriculados según resolución VD-R-3150-1986.

4. Numeración y registro de cursos dobles

Para la apertura de cursos tipo **1 (Teórico-laboratorio)** y tipo **4 (Teórico-práctico)**, considerar lo siguiente:

- Las **horas teóricas** deben registrarse en grupos numerados del **001 al 049**.
- Las **horas de práctica o laboratorio** deben registrarse en grupos numerados a partir del **051**.
- Al registrar cursos dobles, se debe incluir la leyenda correspondiente en la casilla “horario especial” del sistema.

Ejemplo: **Queda matriculado con XX1001 GRUPO 001/051.**

- Los **cupos** de los grupos teóricos y sus respectivos laboratorios o prácticas **deben ser iguales**, para evitar inconsistencias en la asignación de matrícula.

En caso de requerir alguna modificación en el tipo de curso, la cantidad de créditos, requisitos y correquisitos o apertura de siglas nuevas al plan de estudios, estas acciones deberán ser coordinadas con el Centro de Evaluación Académica **antes del 14 de noviembre de 2025**.



Circular ORI-57-2025
Página 6

Cualquier consulta al momento de la digitación, comunicarse al Área de Horarios para evacuarla al correo electrónico horarios.ori@ucr.ac.cr o a los teléfonos 2511-4672 y 2511-4723.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M.I.I Marco Monge Vílchez
Jefe

asd.

- C. M.Sc. Maria Paula Villarreal Galera, Jefa, Centro de Evaluación Académica
- M.B.A. Rosa Ma. Leiva Robles, Jefa, Unidad de Matrícula y Horarios
- M.C.I. Juan José Granados Reyes, Jefe, Unidad de Desarrollo Informático
- M.B.A. Alexander Solano Durán, Coordinador de Matrícula y Horarios
- M.Sc. Jáírol Nuñez Moya, Vicerrector de Docencia
- Dra. Leonora De Lemos Medina, Vicerrectora de Vida Estudiantil
- Archivo